

IMPUESTOS Y LEGALES

Ciclo de actualización tributaria

Marzo 2024

Agenda

01

Presión tributaria provincial y Consenso fiscal

Acciones a tener en cuenta para los contribuyentes

02

Impuesto sobre los Bienes Personales

Aspectos a tener en cuenta tras la caída del proyecto

03


Tasas de interés de financiación AFIP

Situación actual y beneficios particulares

04

Pago a cuenta IIBB por ingreso de mercadería

¿Qué deben hacer los contribuyentes conforme los fallos actuales de la CSJN?

The background image shows three women in a modern office setting. One woman with long blonde hair stands in the center, leaning over a desk and gesturing with her hands while talking to two seated women. The woman on the left has long dark hair and is wearing a white long-sleeved shirt. The woman on the right has dark hair and is also wearing a white long-sleeved shirt. They are surrounded by office equipment like a laptop and papers. The scene is lit with soft, modern office lighting.

Presión tributaria provincial y consenso fiscal

Acciones a seguir

Dr. EDGARDO PONSETTI
Marzo 2024

EXCESIVA PRESIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

- ✓ **CONSENSO FISCAL 2017** (baja de alícuotas, eliminación de impuesto de sellos, atenuación de regímenes de recaudación y celeridad en la devolución de saldos a favor) vs **CONSENSO FISCAL 2021** (aumento de alícuotas, complejidad en los regímenes de recaudación y mayor presión tributaria)
- ✓ **ESTABILIDAD FISCAL Y PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA?** Empresas que invirtieron en nuevas jurisdicciones provinciales o ampliaron los proyectos considerando el Consenso del año 2017
- ✓ **LEY DE COPARTICIPACIÓN DESACTUALIZADA**
- ✓ **BAJA EN LOS IMPUESTOS COPARTICIPABLES:** mayor necesidad de recaudación para solventar gastos

ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES PERJUDICADOS

- ❖ Gestionar el recupero de los saldos a favor (solicitud de exclusión y/o atenuación de alícuotas y solicitud de devolución en sede administrativa)
- ❖ En caso de aumento de alícuota IIBB con motivo del CONSENSO 2021, analizar perjuicio (aumento de inversiones en la jurisdicción local luego de CONSENSO 2017), litigar la contienda en instancia local con alícuota reducida.
- ❖ Si existiera aumento de alícuotas IIBB generando aduanas interiores, interponer acción declarativa ante la CSJN en instancia originaria

EXCESIVA PRESIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

ANTICIPO ADICIONAL DEL IIBB: RN ARBA 11/2024 - ARTÍCULO 136 LEY IMPOSITIVA (2024).

- ❖ El monto es el equivalente a cuatro -4- veces el anticipo declarado en el mes de octubre de 2023
- ❖ El anticipo adicional será abonado por: 1.- GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN NORMAS PROVINCIALES PYMES DISPOSICIÓN 88/2023 y 2.- contribuyentes que informará ARBA según desarrollen actividad que correspondan a un mercado con un grado de concentración elevado.
- ❖ Fecha de pago: se comunicará al domicilio fiscal electrónico el día 08/03/2023
- ❖ CONSECUENCIAS DEL NO PAGO: (i) serán incluidos en la máxima categoría de riesgo fiscal, conllevándose a altas alícuotas de regímenes de recaudación; (ii) además de tener el riesgo de que se les libre deuda y ejecuten conforme los arts. 58 y 104 del Código Fiscal; y (iii) devengamiento de intereses resarcitorios

MOTIVOS DE INCONSTITUCIONALIDAD: 1.- Delegación excesiva al PE para crear carga tributaria (principio de reserva legal); 2.- Violación de la Ley de Coparticipación Federal (anticipo extraordinario no deriva del fruto del ejercicio habitual de la actividad; 3.- Al ser un préstamo forzado, no cumple con la determinación del objetivo dispuesto por artículo 49 Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 4.- principio de razonabilidad; 5.- derecho de propiedad; y 6.- seguridad jurídica

PLANTEO: (i) acción de reconocimientos e inconstitucionalidad ante justicia local con medida cautelar

The background of the slide is a photograph of three business professionals in a modern office setting. A woman with long red hair, wearing a red blazer, is in the foreground, looking down at a clipboard she is holding and writing on with a pen. A man with a beard, wearing a brown blazer, is leaning in from the center, looking at the clipboard. A woman with blonde hair, wearing a light blue shirt, is in the background, looking towards the man. In the far background, another man is sitting at a desk, looking at his phone. The office has white walls and a whiteboard.

Impuesto sobre los Bienes Personales

Aspectos a tener en cuenta

Cr. ALBERTO MASTANDREA
Marzo 2024

- Unifican y reducen alícuotas para los bienes del país y del exterior (antes 1,75% y 2,25%).
- *Incremento gradual de alícuotas para los patrimonios reducidos : 2024 a 2026.*
- *En el 2027 la alícuota general será del 0,25%.*
- *Aumentan el Mínimo no Imponible a \$100 MM y el monto exento de Casa-Habitación a \$350 MM.*

| Periodo Fiscal 2023 | | | | | |
|---------------------|---------------------------------|----------------|--------------|----------|------------------------|
| TRAMOS | Valor de Bienes que excedan MNI | | Pagarán \$ | Más el % | Sobre el Excedente de: |
| | Más de: | Hasta | | | |
| 1 | | 13.688.704,13 | 0,00 | 0,50% | |
| 2 | 13.688.704,13 | 29.658.858,97 | 102.665,28 | 0,75% | 13.688.704,13 |
| 3 | 29.658.858,97 | 82.132.224,82 | 262.366,83 | 1,00% | 29.658.858,97 |
| 4 | 82.132.224,82 | 456.290.137,84 | 839.573,85 | 1,25% | 82.132.224,82 |
| 5 | 456.290.137,84 | En adelante | 5.703.626,72 | 1,50% | 456.290.137,84 |

| Periodo Fiscal 2024 a 2026 | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|----------------|--------------|----------|------------------------|
| TRAMOS | Valor de Bienes que excedan MNI | | Pagarán \$ | Más el % | Sobre el Excedente de: |
| | Más de: | Hasta | | | |
| 1 | 0,00 | 300.000.000,00 | 0,00 | 1,25% | |
| 2 | 300.000.000,00 | En adelante | 3.750.000,00 | 1,50% | 300.000.000,00 |



| | 2022 | 2023 |
|--|-----------------|-------------------------|
| Mínimo no Imponible | \$11.282.141,08 | \$27.377.408,28 |
| Casa Habitación – MNI¹ | \$56.410.705,41 | \$136.887.041,42 |

| | |
|--|---|
| Obligaciones Negociables | <ul style="list-style-type: none">▪ Emitidas en pesos.▪ Cumplan los requisitos contenidos en el artículo 36 Ley 23.576 (ON). |
| Activos Financieros P.E. | <ul style="list-style-type: none">▪ Emitidas en pesos.▪ Destinados a la inversión productiva.▪ La norma que los regule consagre la exención. |
| FCI - Abiertos | <ul style="list-style-type: none">▪ Oferta Pública.▪ Activo subyacente se encuentre integrado por ciertos instrumentos específicos¹. |
| CP y TD Fideicomisos Financieros | <ul style="list-style-type: none">▪ Oferta Pública.▪ Activo subyacente se encuentre integrado por ciertos instrumentos específicos¹. |
| Inmuebles destinados Locación de casa habitación | <ul style="list-style-type: none">▪ Los contratos se encuentren registrados en la AFIP según la <u>R.G. 4933/2021</u> , y▪ El valor sea igual o inferior a \$136.887.041,42 para dicho período fiscal. |

¹ Títulos públicos, Depósitos en entidades financieras, Obligaciones negociables y Activos financieros específicos del Poder Ejecutivo.

Beneficios establecidos por el régimen de incentivo a la construcción (Ley 27.613). Recordemos que los mismos consistían en:

- Exención sobre las sumas que **se inviertan hasta el día 31/12/2022**. La exención opera hasta que se produzca la finalización del proyecto inmobiliario, su adjudicación o la enajenación del derecho y/o la participación, lo que ocurra en primer lugar. El beneficio no podrá superar el plazo máximo de **dos períodos fiscales** (31/12/2024).
- Otorgar un pago a cuenta del 1% de las sumas que se inviertan hasta el día 31/12/2022. Si no se pudieron aprovechar para el período fiscal 2022, se podrá utilizar en el período fiscal 2023.



| Período Fiscal 2023 - BIENES DEL PAÍS | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------|----------|------------------------|
| TRAMOS | Valor de Bienes que excedan MNI | | Pagarán \$ | Más el % | Sobre el Excedente de: |
| | Más de: | Hasta | | | |
| 1 | 0,00 | 13.688.704,13 | 0,00 | 0,50% | |
| 2 | 13.688.704,13 | 29.658.858,97 | 68.443,51 | 0,75% | 13.688.704,13 |
| 3 | 29.658.858,97 | 82.132.224,82 | 188.219,68 | 1,00% | 29.658.858,97 |
| 4 | 82.132.224,82 | 456.290.137,84 | 712.953,35 | 1,25% | 82.132.224,82 |
| 5 | 456.290.137,84 | 1.368.870.414,25 | 5.389.927,27 | 1,50% | 456.290.137,84 |
| 6 | 1.368.870.414,25 | En adelante | 19.078.631,41 | 1,75% | 1.368.870.414,25 |

Bienes del País

Bienes del Exterior

| Período Fiscal 2023 - BIENES DEL EXTERIOR | | | |
|---|---------------------------------|----------------|-------|
| TRAMOS | Valor de Bienes que excedan MNI | | % |
| | Más de: | Hasta | |
| 1 | 0,00 | 13.688.704,13 | 0,70% |
| 2 | 13.688.704,13 | 29.658.858,97 | 1,20% |
| 3 | 29.658.858,97 | 82.132.224,82 | 1,80% |
| 4 | 82.132.224,82 | 456.290.137,84 | 2,25% |





REPATRIACIÓN - DESTINO

- Mantener inmovilizado en la cuenta bancaria local hasta 31.12.2024.
- Su venta en el MULC, a través de la entidad financiera que recibió la transferencia original desde el exterior
- La adquisición de CP y/o TD de fideicomisos de inversión productiva que constituya el Banco De Inversión Y Comercio Exterior. Mantener 31.12.2024
- La suscripción de fondos comunes de inversión autorizados por la CNV. Mantener al 31.12.2024.



▪ ¿La repatriación se puede llevar a cabo en cualquier momento? NO. Entre el 01.01 y 29.03 ya que los activos financieros a repatriar son los existentes al 31.12 del año anterior. (Acta 34 – 05.03.2021)

▪ ¿Si la cuenta del exterior está a nombre de dos personas y ambas quieren repatriar, la cuenta local debe estar a nombre de ambos? NO. Cada uno de ellos deben abrir una cuenta local. (Acta 34 – 05.03.2021)

▪ ¿Se puede repatriar el producido de rentas o dividendos de activos financieros existentes al 31/12 cuando fueron percibidas con posterioridad al 31.12 o necesariamente corresponde enajenar los activos financieros? Corresponde enajenar los activos financierosl. (Acta 21 – 05.03.2020)



Bolivia

Tratado para evitar la doble imposición suscrito por nuestro país y por Bolivia

Las participaciones sociales, acciones y otros valores mobiliarios emitidos por Compañías radicadas en Bolivia o por el Gobierno Plurinacional de Bolivia se encuentran exentos del tributo.

Tratamiento de la Moneda Digital

¿Se trata de un **activo intangible** y por lo tanto exento del tributo o de un **activo financiero gravado** por el impuesto (postura de AFIP)?

- Originalmente el Fisco sostuvo que las monedas digitales estaban exentas por tratarse de un activo intangible (Actuación DI ALIR 176/2019),
- El dictamen (DI ALIR) 2/2022, de fecha 16 de junio de 2022, sostuvo que deben tipificarse como títulos valores, toda vez que participan de las características principales que poseen estos últimos.



A woman wearing a white hard hat and an orange safety vest over a white collared shirt is looking upwards and to the right. She is holding a black clipboard. The background is an industrial setting with complex scaffolding and pipes, suggesting a construction or manufacturing site.

Tasas de interés de financiación AFIP

Situación actual y
beneficios particulares

Cra. CAROLINA LISTA
Marzo 2024

Resolución Ministerio de Economía 3/2024

Incrementa las tasas de interés que cobra AFIP a partir del 01/02/2024 y establece un mecanismo de actualización automático.

| | |
|---|---|
| Interés Resarcitorio | <ul style="list-style-type: none">▪ Pesos: Equivalente a una coma tres (1,3) veces la Tasa Activa Efectiva Mensual de descubiertos en cuenta corriente no solicitado previamente del Banco de la Nación Argentina, vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido bimestre.▪ Dólares: la tasa será del cero coma ochenta y tres por ciento (0,83 %) mensual. |
| Interés Punitorio | <ul style="list-style-type: none">▪ Pesos: Equivalente a una coma cinco (1,5) veces la Tasa Activa Efectiva Mensual de descubiertos en cuenta corriente no solicitado previamente del Banco de la Nación Argentina, vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido bimestre.▪ Dólares: la tasa será del uno por ciento (1 %) mensual. |
| Interés aplicable a la repetición de tributos y a los supuestos de devolución, reintegro o compensación de los impuestos | <ul style="list-style-type: none">▪ Pesos: será la Tasa Efectiva Mensual surgida de considerar el promedio de la tasa publicada por el Banco Central de la República Argentina en el apartado "Tasas de interés por depósitos a 30 días de plazo en entidades financieras" para el período de treinta (30) días finalizado el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido bimestre.▪ Dólares: la tasa de interés aplicable será del cero coma veinte por ciento (0,20 %) mensual. |

El objetivo de la norma es estimular la cancelación en termino de las obligaciones y evitar que los contribuyentes financien sus actividades mediante el incumplimiento de los impuestos.

Resolución Ministerio de Economía 3/2024 (Cont.)

Tasas de financiación aplicables : situación actual vs. situación anterior

| Periodo | Norma | Interés Resarcitorio | | Interés Punitorio | | Interés aplicable a la repetición de tributos y a los supuestos de devolución, reintegro o compensación de los impuestos | |
|----------------------|------------------|----------------------|----------|-------------------|----------|--|----------|
| | | % Mensual | % Diario | % Mensual | % Diario | % Mensual | % Diario |
| Desde el 1/2/2024 | R. (ME) 3/2024 | 15,27 | 0,509 | 17,62 | 0,587333 | 8,99 | 0,299667 |
| 1/9/2022 - 31/1/2024 | R. (ME) 559/2022 | 5,91 | 0,197 | 7,37 | 0,245667 | 3,84 | 0,128 |

AUMENTO %

158,38%

139,08%

134,11%

La inflación de enero 2024 fue de 20,6%, por lo que las tasas de interés siguen por debajo de la inflación.

Resolución General N° 5481/2024

Reducción de las tasas de financiación para las micro, pequeñas y medianas empresas del plan de facilidades de pago permanente.

Los planes de facilidades de pago que a partir del 1 de febrero de 2024 soliciten las pequeñas, medianas empresas y las entidades sin fines de lucro, abonarán una tasa de interés de financiación equivalente al 50%, 60% o 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente, según el tipo de deuda que se trate.

| Tipo de Contribuyente | Plan de deuda general | Plan de deuda Impuestos Anuales (Ganancias y Bienes Personales) | Plan de deuda Autonomos y Régimen Simplificado | Plan de deuda aduanera | Plan de deuda proveniente de la actividad fiscalizadora | Planes especiales (Plan deuda general, Plan aportes seguridad social y Plan retenciones y percepciones impositivas) |
|--|-----------------------|---|--|------------------------|---|---|
| Pequeños Contribuyentes, Micro y Pequeñas Empresas, Entidades sin fines de lucro | 7,63% (A) | 7,63% (A) | 7,63% (A) | 15,27% (C) | 15,27% (C) | 7,63% (A) |
| Medianas Empresas Tramo 1 | 9,16% (B) | 9,16% (B) | 9,16% (B) | 15,27% (C) | 15,27% (C) | 7,63% (A) |
| Medianas Empresas Tramo 2 | 9,16% (B) | 9,16% (B) | 9,16% (B) | 15,27% (C) | 15,27% (C) | 7,63% (A) |

(A) 50% (antes 90%) de la tasa de interés resarcitorio (B) 60% (antes 95%) de la tasa de interés resarcitorio (C) 100% de la tasa de interés resarcitorio

A man with short dark hair and a light beard is shown from the chest up, looking intently at a laptop screen. He is wearing a dark grey sweater over a white collared shirt. The background is a blurred office environment with a window and other people working. The image is partially obscured by a dark grey diagonal overlay on the right side.

Pago a cuenta por ingreso de mercadería IIBB

¿Qué deben hacer los contribuyentes?

Dr. CLAUDIO GARCÍA SINAGRA
Marzo 2024

1.- Complejo escenario fiscal actual

Las metas fiscales estipuladas por el Estado Nacional ponen en evidencia la fragilidad económica y financiera de las Provincias: el incremento de los impuestos existentes y la creación de otros nuevos se convierten en los vehículos para superar esos inconvenientes.

2.- El pago a cuenta del IIBB por ingreso de mercadería a las Provincias

El poder impositivo de las Provincia VS los derechos y garantías constitucionales de los contribuyentes.

3.- La opinión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Loma Negra Compañía, Industrial, Argentina, Sociedad Anónima c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa de certeza, CSJN, 27/09/2022.

4.- ¿Que deben hacer los contribuyentes?

Evaluar la posibilidad de judicializar.

Oficinas

Buenos Aires

Retiro

Maipu 942, Planta Baja

C1006AN. Cdad. de Buenos Aires

Distrito Tecnológico

Rondeau 2664, Planta Baja

C1262ABH. Cdad. de Buenos Aires

Córdoba

Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8

x50000HJB, Provincia de Córdoba

Tel.: 54 351 576 0450

Rosario

Edificio Nordlink, Madres de Plaza 25 de mayo

3020, Piso 6

S2013SWJ, Provincia de Santa Fe

Tel.: 54 341 527 5830

www.bdoargentina.com

